

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0391-2020-UNAM

Moquegua, 31 de julio de 2020

VISTOS, El Oficio N° 111-2020-VPI/UNAM del 29.07.2020, Informe N° 142-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 27.07.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 31 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2020-UNAM, de fecha 29.05.2020, se aprueba la validación de la Carga Académica de Seis (06) estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional por el Programa CRISCOS y Uno (01) estudiante de Movilidad Nacional por el Programa REDISUR, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre Académico 2020-I.

Que, al respecto, con Informe N° 142-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 27.07.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2020-UNAM, debido a que por error involuntario, se consignó erróneamente el nombre de asignaturas desarrolladas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Srta. NAVY LUZBELIA AYTITE CABEZA y Srta. GABRIELA LIZBETH PAYE FLOR, quienes realizaron proceso de movilidad en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) y la Universidad Andina del Cusco a través del proceso de CRISCOS y REDISUR durante el semestre 2020-I.

Que, con Oficio N° 111-2020-VPI/UNAM del 29.07.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia, para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2020-UNAM, por contener error material, debido a que por error involuntario, se consignó erróneamente el nombre de asignaturas desarrolladas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Srta. NAVY LUZBELIA AYTITE CABEZA y Srta. GABRIELA LIZBETH PAYE FLOR, quienes realizaron proceso de movilidad en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) y la Universidad Andina del Cusco a través del proceso de CRISCOS y REDISUR durante el semestre 2020-I.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 31 de julio de 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Modificar parcialmente, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2020-UNAM, de fecha 29.05.2020, por contener error material, respecto al nombre de asignaturas desarrolladas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Srta. NAVY LUZBELIA AYTITE CABEZA y Srta. GABRIELA LIZBETH PAYE FLOR, quienes realizaron proceso de movilidad en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) y la Universidad Andina del Cusco a través del proceso de CRISCOS y REDISUR durante el semestre 2020-I.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR**, parcialmente, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0262-2020-UNAM, de fecha 29.05.2020, por contener error material, respecto al nombre de asignaturas desarrolladas por los estudiantes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Srta. NAVY LUZBELIA AYTITE CABEZA y Srta. GABRIELA LIZBETH PAYE FLOR, quienes realizaron proceso de movilidad en la Universidad Privada Domingo Savio (Bolivia) y la Universidad Andina del Cusco a través del proceso de CRISCOS y REDISUR durante el semestre 2020-I; dejando subsistentes los demás extremos de la citada resolución y quedando redactado de la siguiente manera:

PROGRAMA DE MOVILIDAD: CRISCOS			
ESTUDIANTE: AYTITE CABEZA, NAVY LUZBELIA			
CÓDIGO: 2016101021			
ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		UNIVERSIDAD PRIVADA DOMINGO SAVIO (BOLIVIA - SEDE LA PAZ)	
CICLO	ASIGNATURA	CRÉDITO	ASIGNATURA
9	AUDITORIA	4	AUDITORIA I
9	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	PREPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS I
9	DERECHO INTERNACIONAL	4	DERECHO COMERCIAL I
9	DESARROLLO REGIONAL Y FORMACIÓN DE REDES	4	ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS
9	INVESTIGACIÓN EN GERENCIA	3	ADMINISTRACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES
9	MONITOREO DE PROYECTOS (ELECTIVO)	4	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0391-2020-UNAM

PROGRAMA DE MOVILIDAD: REDISUR			
ESTUDIANTE: PAYE FLOR, GABRIELA LIZETH			
CÓDIGO: 2016101043			
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA		UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	
CICLO	ASIGNATURA	CRÉDITO	ASIGNATURA
9	AUDITORÍA	4	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
9	DISEÑO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	3	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS
9	DERECHO INTERNACIONAL	4	DERECHO EN COMERCIO INTERNACIONAL
9	DESARROLLO REGIONAL Y FORMACIÓN DE REDES	4	ECONOMÍA DEL DESARROLLO REGIONAL
9	INVESTIGACIÓN EN GERENCIA	3	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
9	MONITOREO DE PROYECTOS	4	SEMINARIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE,




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL